

## FICHA RESUMEN INFORMATIVA DE LA OPERACIÓN

### DECRETO AUTÓNOMOS – CONVOCATORIA 2021 (COVID-19) – REACT-EU

Código Operación: R/13.1.1.1/2021/00037

ENLACE AL **D.E.C.A.**

Nº REGISTRO BDNS: **546812**

#### 13.1.1.1 Mantenimiento de la actividad de personas trabajadoras autónomas -REACT-UE

COFINANCIACIÓN	<p><b>Programa Operativo del FSE de Castilla-La Mancha 2014-2020.</b> (Cofinanciación de un máximo del 100%).</p> <p><b>Eje Prioritario R.</b> Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales, y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía.</p> <p><b>Prioridad de Inversión 13.1.</b> Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales, y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía.</p> <p><b>Objetivo Específico 13.1.1</b> Apoyar el acceso al mercado de trabajo, la creación de puestos de trabajo y el empleo de calidad, así como el mantenimiento del empleo, incluido el empleo juvenil, y el apoyo a los trabajadores por cuenta propia y a los emprendedores</p>		
ORGANISMO COMPETENTE	Consejería de Economía, Empresas y Empleo – DG Autónomos, Trabajo y Economía Social		
NORMATIVA REGULADORA	<b>Decreto 7/2021</b> , de 28 de enero, de concesión directa de subvenciones dirigidas al mantenimiento de la actividad de personas trabajadoras autónomas y pequeñas y medianas empresas, de los sectores más afectados por la crisis derivada del COVID-19, cofinanciables con los recursos REACT-EU. Extracto BDNS (Identif.): 546812. [2021/907]		
DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN	Subvenciones destinadas a cubrir las necesidades de la empresa para posibilitar el mantenimiento de su actividad, fuertemente perjudicada en los sectores más afectados con motivo de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19. Con ella se financiará las necesidades de liquidez o de capital circulante para que la empresa pueda operar y atender sus pagos, a través de la siguiente línea de subvención: <b>Línea 1: Subvenciones destinadas al mantenimiento de la actividad de personas trabajadoras autónomas sin asalariados.</b>		
PÁGINA WEB	<a href="https://adelante-empresas.castillalamancha.es/adelante/ayudas-directas-mantenimiento-actividad-de-los-sectores-mas-afectados-derivados-del-covid">https://adelante-empresas.castillalamancha.es/adelante/ayudas-directas-mantenimiento-actividad-de-los-sectores-mas-afectados-derivados-del-covid</a>		
COSTE DE LA OPERACIÓN	10.424.400,00 €	Nº PERSONAS PARTICIPANTES PREVISTAS	<b>4.352</b> participantes apoyados para combatir o contrarrestar los efectos de la pandemia de COVID-19 (2.486 hombres y 1.866 mujeres)
INSTRUMENTO DE GESTIÓN	Convocatoria de Subvenciones		
OPCIONES COSTES SIMPLIFICADOS	Baremos Estándar de Costes Unitarios		
BENEFICIARIOS	<p>- Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las personas trabajadoras autónomas y las pequeñas y medianas empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, que ejerzan una actividad económica en Castilla-La Mancha con anterioridad al 1 de octubre de 2019, que pertenezcan a los sectores más afectados por las medidas adoptadas para la lucha contra la pandemia como la hostelería, el turismo y el comercio minorista (que están comprendidos en las secciones, divisiones o grupos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas que se determinan en este decreto), y que hayan sufrido una reducción de su facturación en Castilla-La Mancha, de más del 40% en los tres últimos trimestres del ejercicio de 2020 respecto del mismo periodo del ejercicio 2019, como consecuencia de la situación ocasionada por el COVID-19.</p>		

**DECRETO AUTÓNOMOS – CONVOCATORIA 2021 (COVID-19) – REACT-EU**

Código Operación: R/13.1.1.1/2021/00037

ENLACE AL **D.E.C.A.**Nº REGISTRO BDNS: **546812****13.1.1.1 Mantenimiento de la actividad de personas trabajadoras autónomas -REACT-UE**

	- También podrán acceder a la condición de beneficiario las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o de entidad que, aun careciendo de personalidad jurídica, ejerzan una actividad económica y tengan ánimo de lucro, y en las que concurren las circunstancias señaladas en el párrafo anterior.
FORMA DE PAGO	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El pago de la subvención se ingresará en la cuenta bancaria indicada por la persona o empresa beneficiaria en el modelo normalizado de solicitud, procediéndose al abono total de la misma junto con la resolución de concesión de la subvención, tras la acreditación del cumplimiento de los requisitos previstos en el presente decreto mediante declaración responsable incluida en los anexos I y II, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 15.</li> <li>2. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.</li> </ol>
IMPORTE DE LAS AYUDAS	La cuantía de la subvención para las personas trabajadoras autónomas sin asalariados será de 2.100 euros.
PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha del texto completo del presente decreto. <b>(desde el 2 de febrero de 2021 hasta el 1 de marzo de 2021)</b></li> <li>- Las solicitudes se dirigirán, en el supuesto de la Línea 1 a la Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social, y se presentarán de forma telemática con firma electrónica, a través de los formularios incluidos en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<a href="https://www.jccm.es">https://www.jccm.es</a>), que figuran en el presente decreto como anexo I y anexo II.</li> <li>- Solo podrá presentarse una solicitud por solicitante.</li> <li>- Todos los trámites relacionados con la solicitud se notificarán de forma electrónica, a través de la plataforma de notificaciones telemáticas, en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Para ello, en el momento de la solicitud, la entidad deberá estar dada de alta en la plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha <a href="https://notifica.jccm.es/notifica/">https://notifica.jccm.es/notifica/</a>.</li> </ul>
CALENDARIO DE EJECUCIÓN	<b>Desde el 28 de enero de 2021 hasta el 1 de marzo de 2021</b> Las personas y empresas beneficiarias quedan obligadas a mantener la actividad que motiva la concesión de la subvención hasta, al menos, la fecha de finalización de doce meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Anexo I: Solicitud de ayuda decreto mantenimiento actividad. Línea 1: personas trabajadoras autónomas sin asalariados</li> <li>- Documento acreditativo, en su caso, de la representación del firmante, cuando se formule la solicitud por persona distinta al interesado, mediante poder notarial, delcaración en comparecencia personal del interesado, o por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna.</li> </ul>